

Auditoría del H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Hacer de Sacalum el mejor lugar del Estado de Yucatán, que garantice a sus habitantes el entorno ideal que les permita desarrollarse, en tanto en lo personal como en lo social, bajos condiciones de equidad, orden, paz y armonía, logrando el mejor nivel de vida en el país.

b. Visión

Somos un municipio de vanguardia, que con fortaleza y honestidad ha logrado mayor bienestar social e inclusividad, es próspero y equitativo, ordenado y sustentable, comprometido con el trabajo corresponsable y la seguridad de las familias, que impulsa decididamente la participación social y ejerce una administración municipal orientada a crear infraestructura social y ofrece servicios de calidad a la ciudadanía.

c. Ubicación

Calle 26 sin número, Colonia Centro, código postal 97845, Sacalum, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Sacalum, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

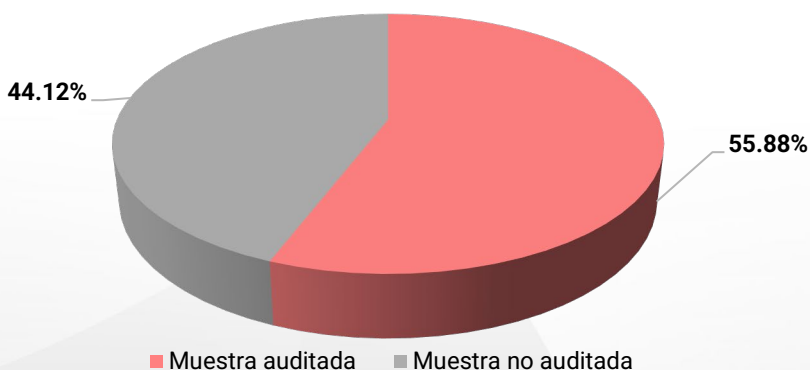
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$ 32,588,726.49
Población objetivo	\$ 19,702,214.69
Muestra auditada	\$ 11,008,661.20

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Carlos Amilcar Ortiz Góngora
C.P. Alejandrina Quintal Pérez
C. Mario Alberto Pool Canché
L.C. José Carlos Ramón Ramos
p.C.P. Nazaria Bacab Flores

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 11 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 4 fueron solventadas parcialmente y 6 no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente al Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.

- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.
- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación Sin Monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1. Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con manuales de contabilidad en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2. Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no acreditó que genera los indicadores de resultados en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no acreditó que genera los programas y proyectos de inversión en incumplimiento de los artículos 16, 19, fracción IV, 40, 46, 47 y 48 de la LGCG.

2.3. Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no acreditó que incluye dentro de 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquieran en incumplimiento del artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.4. Cuenta pública:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio del Municipio en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.
- 2.4.2 La entidad fiscalizada no acreditó que cuenta con la Relación de Bienes Muebles que componen el Patrimonio del Municipio en incumplimiento del artículo 23 de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación Sin Monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Servicios Personales

Observación número 4.

Observación Sin Monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de abril, agosto,

noviembre y diciembre del 2024 por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
5.1	C00383	30/04/2024	Sin CFDI	"NOMINA DE LA 2 QNA DE ABRIL DE 2024. GP FOLIO: 154" (SIC)	"Alejandra Uc Chable" (SIC)	\$550.00
					"Jorge David Medina Manrique" (SIC)	\$1,650.00
					"Juanita Nah Diaz" (SIC)	\$1,000.00
					"Miguel Isai Anguas Chan" (SIC)	\$2,500.00
					"Evelyn Ydalia Loeza Loeza" (SIC)	\$800.00
					"Teresa Lisset Santos Acosta" (SIC)	\$2,200.00
5.2	C00813	15/08/2024	Sin CFDI	"PAGO DE NOMINA 1RA. QUIN. AGOSTO 204. GP FOLIO: 299" (SIC)	"Alejandra Uc Chable" (SIC)	\$550.00
					"Jorge David Medina Manrique" (SIC)	\$1,650.00
					"Juanita Nah Diaz" (SIC)	\$1,000.00
					"Miguel Isai Anguas Chan" (SIC)	\$2,500.00
					"Evelyn Ydalia Loeza Loeza" (SIC)	\$800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
5.3	C00817	26/08/2024	Sin CFDI	"PAGO DE NOMINA 2DA. QUIN. AGOSTO 2024. GP FOLIO: 303" (SIC)	"Teresa Lisset Santos Acosta" (SIC)	\$2,200.00
					"Erik Artemio Ake Flores" (SIC)	\$2,300.00
					"Jorge David Medina Manrique" (SIC)	\$1,650.00
					"Evelyn Ydalia Loeza Loeza" (SIC)	\$2,000.00
					"Teresa Lisset Santos Acosta" (SIC)	\$2,200.00
					"Erik Artemio Ake Flores" (SIC)	\$2,300.00
					"Miguel Isai Anguas Chan" (SIC)	\$5,500.00
					"Juanita Nah Diaz" (SIC)	\$1,000.00
					"Alejandra Uc Chable" (SIC)	\$1,100.00
					5.4	C00926
"Luis Gustavo Santamaria Andrade" (SIC)	\$1,700.00					
"Luis Ernesto Varguez Cauch" (SIC)	\$1,000.00					

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
5.5	C00927	15/11/2024	Sin CFDI	"PAGO DE NOMINA 1RA. QUIN. DE NOVIEMBRE 2024. GP FOLIO: 357" (SIC)	"Paulino Ake Chan" (SIC)	\$1,846.60
					"Agustin Acereto Andrade" (SIC)	\$1,846.60
					"Jose Carlos Rigoberto Ojeda Farfan" (SIC)	\$2,000.00
					"Emir Yancarlo Chan Bacab" (SIC)	\$900.00
					"Loeza Loeaza Evelyn Ydalia" (SIC)	\$1,000.00
					"Espadas Irigoyem Maria De Jesus" (SIC)	\$900.00
					"Medina Manrique Jorge David" (SIC)	\$2,000.00
					"Nah Diaz Juanita" (SIC)	\$800.00
					"Anguas Soberanis Marco Antonio" (SIC)	\$2,500.00
					"Santamaria Cutz Juan Jose" (SIC)	\$4,950.00
					"Cervantes Varguez Norma" (SIC)	\$700.00
					"Zapata Zun Manuel Antonio" (SIC)	\$900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
					"Antos Loeza Ana Rosa" (SIC)	\$900.00
					"Medina Manrique Yanet Margarita" (SIC)	\$700.00
					"Puc Chan Maria Leticia" (SIC)	\$800.00
					"Gonzalez Argaez Romy Alberto" (SIC)	\$4,600.00
					"Ake Flores Erik Artemio" (SIC)	\$2,300.00
					"Canche Varguez Manuel Jesus" (SIC)	\$800.00
					"Chable Mena Olivia Del Carmen" (SIC)	\$700.00
					"Manzanilla Chouo Rosa" (SIC)	\$500.00
					"Puc Zapata Irving Guadalupe" (SIC)	\$800.00
					"Cohuo Acosta Eufrocina" (SIC)	\$700.00
5.6	C00928	15/11/2024	Sin CDFI	"PAGO DE NOMINA SEMANAL SERVICIOS PUBLICOS Y ASEO URBANO DEL 11 AL	"Tello Varguez Michel Anahi" (SIC) "Chan Bacab Emir Yancarlo" (SIC)	\$1,000.00 \$900.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
5.7	C00931	22/11/2024	Sin CFDI	17 DE NOVIEMBRE DE 2024. GP FOLIO: 358" (SIC)	"Varguez Cauich Luis Ernesto" (SIC)	\$2,000.00
				"Santamaria Andrade Luis Gustavo" (SIC)	\$1,700.00	
				"Agustin Acereto Andrade" (SIC)	\$2,000.00	
				"Ojeda Farfan Jose Carlos Rigoberto" (SIC)	\$2,000.00	
				"Ake Chan Paulino" (SIC)	\$1,000.00	
				"Tello Varguez Michel Anahi" (SIC)	\$1,000.00	
				"PAGO DE NOMINA SEMANAL SERVICIOS PUBLICOS Y ASEO URBANO DEL 18 AL 24 DE NOVIEMBRE 2024. GP FOLIO: 360" (SIC)	"Chan Bacab Emir Yancarlo" (SIC)	\$900.00
				"Varguez Cauich Luis Ernesto" (SIC)	\$1,000.00	
				"Santamaria Andrade Luis Gustavo" (SIC)	\$1,700.00	
				"Agustin Acereto Andrade" (SIC)	\$2,000.00	
				"Ojeda Farfan Jose Carlos Rigoberto" (SIC)	\$2,000.00	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
5.8	C00934	29/11/2024	Sin CFDI	"PAGO DE NOMINA 2DA. QUIN. NOVIEMBRE 2024. GP FOLIO: 363" (SIC)	"Ake Chan Paulino" (SIC)	\$2,000.00
					"Loeza Loeza Evelyn Ydalia" (SIC)	\$1,000.00
					"Espadas Irigoyem Maria De Jesus" (SIC)	\$900.00
					"Medina Manrique Jorge David" (SIC)	\$2,000.00
					"Nah Diaz Juanita" (SIC)	\$800.00
					"Anguas Soberanis Marco Antonio" (SIC)	\$2,500.00
					"Canul Acosta Karla Guadalupe" (SIC)	\$4,950.00
					"Cervantes Varguez Norma" (SIC)	\$700.00
					"Zapata Tun Manuel Antonio" (SIC)	\$900.00
					"Antos Loeza Ana Rosa" (SIC)	\$900.00
"Medina Manrique Yanet Margarita" (SIC)	\$700.00					
"Puc Chan Maria Leticia" (SIC)	\$800.00					

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
					"Cohuo Acosta Eufrocina" (SIC)	\$700.00
					"Gonzalez Argaez Romy Alberto" (SIC)	\$4,600.00
					"Ake Flores Erik Artemio" (SIC)	\$2,300.00
					"Canche Varguez Manue Jesus" (SIC)	\$800.00
					"Chable Mena Olivia Del Carmen" (SIC)	\$700.00
					"Manzanilla Chouo Rosa" (SIC)	\$500.00
					"Puc Zapata Irving Guadalupe" (SIC)	\$800.00
					"Gonzales Dias Jose Rene" (SIC)	\$800.00
5.9	C00945	29/11/2024	Sin CDFI	"PAGO DE NOMINA SEMANAL DE SERVICIOS PUBLICOS Y ASEO URBANO DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 01 DE DICIEMBRE DE. GP FOLIO: 366" (SIC)	"Tello Varguez Michel Anahi" (SIC)	\$1,000.00
					"Chan Bacab Emir Yancarlo" (SIC)	\$750.00
					"Varguez Cauich Luis Ernesto" (SIC)	\$1,000.00
					"Santamaria Andrade Luis Gustavo" (SIC)	\$1,700.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
5.10	C00971	06/12/2024	Sin CFDI	"PAGO DE NOMINA SEMANAL SERVICIOS PUBLICOS Y ASEO URBANO DEL 02 AL 08 DE DICIEMBRE 2024. GP FOLIO: 385" (SIC)	"Agustin Acereto Andrade" (SIC)	\$2,000.00
					"Ojeda Farfan Jose Carlos Rigoberto" (SIC)	\$2,000.00
					"Ake Chan Paulino" (SIC)	\$2,000.00
					"Tello Varguez Michel Anahi" (SIC)	\$1,000.00
					"Chan Bacab Emir Yancarlo" (SIC)	\$900.00
					"Varguez Cauich Luis Ernesto" (SIC)	\$1,000.00
					"Santamaria Andrade Luis Gustavo" (SIC)	\$1,700.00
					"Agustin Acereto Andrade" (SIC)	\$1,717.80
					"Ojeda Farfan Jose Carlos Rigoberto" (SIC)	\$2,000.00
					"Ake Chan Paulino" (SIC)	\$1,717.80
5.11	C00974	13/12/2024	Sin CFDI	"PAGO DE NOMINA SEMANAL SERVICIOS	"Tello Varguez Michel Anahi" (SIC)	\$1,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
				PUBLICOS Y ASEO URBANO DEL 09 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024. GP FOLIO: 387" (SIC)	"Chan Bacab Emir Yancarlo" (SIC)	\$900.00
					"Varguez Cauich Luis Ernesto" (SIC)	\$1,000.00
					"Santamaria Andrade Luis Gustavo" (SIC)	\$1,700.00
					"Agustin Acereto Andrade" (SIC)	\$2,000.00
					"Ojeda Farfan Jose Carlos Rigoberto" (SIC)	\$2,000.00
					"Ake Chan Paulino" (SIC)	\$2,000.00
5.12	C00977	16/12/2024	Sin CFDI	"PAGO DE NOMINA QUINCENAL DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE 2024. GP FOLIO: 390" (SIC)	"Loeza Loeza Evelyn Ydalia" (SIC)	\$1,000.00
					"Espadas Irigoyem Maria De Jesus" (SIC)	\$900.00
					"Medina Manrique Jorge David" (SIC)	\$2,000.00
					"Nah Diaz Juanita" (SIC)	\$746.00
					"Anguas Soberanis Marco Antonio" (SIC)	\$2,500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
					"Canul Acosta Karla Guadalupe" (SIC)	\$4,950.00
					"Cervantes Varguez Norma" (SIC)	\$700.00
					"Zapata Tun Manuel Antonio" (SIC)	\$900.00
					"Antos Loeza Ana Rosa" (SIC)	\$900.00
					"Medina Manrique Yanet Margarita" (SIC)	\$700.00
					"Puc Chan Maria Leticia" (SIC)	\$800.00
					"Cohuo Acosta Eufrocina" (SIC)	\$700.00
					"Gonzalez Argaez Romy Alberto" (SIC)	\$4,600.00
					"Ake Flores Erik Artemio" (SIC)	\$2,147.00
					"Canche Varguez Manue Jesus" (SIC)	\$800.00
					"Chable Mena Olivia Del Carmen" (SIC)	\$700.00
					"Manzanilla Chouo Rosa" (SIC)	\$500.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
5.13	C00979	28/12/2024	Sin CFDI	"PAGO DE NOMINA SEMANAL SERVICIOS PUBLICOS Y ASEO URBANO DEL 23 AL 29 DE DICIEMBRE 2024. GP FOLIO: 392" (SIC)	"Puc Zapata Irving Guadalupe" (SIC)	\$800.00
					"Gonzales Dias Jose Rene" (SIC)	\$800.00
					"Tello Varguez Michel Anahi" (SIC)	\$1,000.00
					"Chan Bacab Emir Yancarlo" (SIC)	\$900.00
					"Varguez Cauich Luis Ernesto" (SIC)	\$1,000.00
					"Santamaria Andrade Luis Gustavo" (SIC)	\$1,700.00
					"Agustin Acereto Andrade" (SIC)	\$1,853.00
					"Ojeda Farfan Jose Carlos Rigoberto" (SIC)	\$2,000.00
					"Ake Chan Paulino" (SIC)	\$2,000.00
					5.14	C00980
"Espadas Irigoyem Maria De Jesus" (SIC)	\$900.00					
"Medina Manrique Jorge David" (SIC)	\$2,000.00					

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
					"Nah Díaz Juanita" (SIC)	\$800.00
					"Anguas Soberanis Marco Antonio" (SIC)	\$2,500.00
					"Canul Acosta Karla Guadalupe" (SIC)	\$4,950.00
					"Cervantes Varguez Norma" (SIC)	\$700.00
					"Zapata Tun Manuel Antonio" (SIC)	\$900.00
					"Antos Loeza Ana Rosa" (SIC)	\$900.00
					"Medina Manrique Yanet Margarita" (SIC)	\$700.00
					"Puc Chan Maria Leticia" (SIC)	\$800.00
					"Cohuo Acosta Eufrocina" (SIC)	\$700.00
					"Gonzalez Argaez Romy Alberto" (SIC)	\$4,600.00
					"Ake Flores Erik Artemio" (SIC)	\$2,300.00
					"Canche Varguez Manue Jesus" (SIC)	\$800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CDFI y/o póliza	Empleado	Importe
					"Chable Mena Olivia Del Carmen" (SIC)	\$700.00
					"Manzanilla Chouo Rosa" (SIC)	\$500.00
					"Puc Zapata Irving Guadalupe" (SIC)	\$800.00
					"Gonzales Dias Jose Rene" (SIC)	\$800.00
Total						\$218,874.80

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 05 de septiembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente.

Estado de la observación: Solventada parcialmente

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número 6.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago en el mes de noviembre de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; se detectó que la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal "Sueldos al personal de base G. Corriente." (SIC), sin embargo, después de revisar la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, se detectó

que dicha partida no corresponde al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
6.1	C00935	29/11/2024	Recibos de tesorería	Steeb Derby Cervantes Garcia	"APOYO ECONOMICO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS. GP DIRECTO 364 STEEB DERBY CERVANTES GARCIA, PAGO: 364" (SIC)	\$90,040.00

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán y 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 05 de septiembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que no solventa.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Observación número 7.

Monto Observado: \$23,650.00 (Son: Veintitrés mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas del sistema contable, se detectó que se realizó un pago por \$23,650.00 (Son: Veintitrés mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) en el mes de noviembre del 2024 por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las listas de raya y recibos de nómina firmados por los colaboradores y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), que justifiquen la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Concepto según CFDI y/o póliza.	Beneficiario	Importe
7.1	C00925	01/11/2024	Sin CFDI	"PAGO DE NOMINA SEMANAL SERVICIOS PUBLICOS Y ASEO URBANO DEL 28 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE 2024. GP FOLIO: 355" (SIC)	Sin Dato	\$23,650.00

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 05 de septiembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$19,750.00 (SON DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$3,900.00 (SON: TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Materiales y Suministros

Observación número 8.

Monto Observado: \$177,997.00 (Son: Ciento setenta y siete mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.). De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$177,997.00 (Son: Ciento setenta y siete mil novecientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.) en los meses de abril y agosto del 2024, por concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como

pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio, contratos de comodato y/o arrendamiento vigentes en el 2024, que amparen la posesión y uso de los vehículos no pertenecientes en propiedad a la entidad fiscalizada, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible, que contenga entre otros la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que estas se encuentren suscritas por los responsables, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
8.1	C00417	01/04/2024	Sin CFDI	Sin dato	"Combustible. Gp Autoservicio Yucatan S.A De C.V, Folio Pago: 245" (SIC)	\$148,850.00
8.2	C00752	02/08/2024			"Compras Varias Y Apoyos Economicos" (SIC)	\$29,147.00
Total						\$177,997.00

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 05 de septiembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de septiembre de 2025, la entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada

Acción: Pliego de observaciones 6-1-1-062-CF-2024-25-OBS.8

Observación número 9.

Monto Observado: \$57,823.68 (Son: Cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés pesos 68/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$57,823.68 (Son: Cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés pesos 68/100 M.N.) en el mes de mayo de 2024, por concepto de "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de

compra, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los materiales, bitácora del destino dado a los materiales que contenga al menos la fecha en que se utilizaron los materiales, descripción de los materiales utilizados y la cantidad de materiales utilizados y que dicha bitácora se encuentre suscrita por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
9.1	C00538	31/05/2024	4B4E7C35-0D68-4993-AA4E-352187600B38	José Asunción Maldonado Flores	"Materiales De Construccion. Gp Jose Asuncion Maldonado Flores, Folio Pago: 320" (SIC)	\$57,823.68

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 05 de septiembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación, de la revisión y análisis se determina que la observación fue solventada.

Estado de la observación: Solventada

Acción: No aplica

Servicios Generales

Observación número 10.

Monto Observado: \$54,800.02 (Son: Cincuenta y cuatro mil ochocientos pesos 02/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$54,800.02 (Son: Cincuenta y

cuatro mil ochocientos pesos 02/100 M.N.) en los meses de junio, octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, acta de entrega-recepción del sitio web, capturas de pantalla y/o links de acceso al sitio web, relación o bitácora actualizada de todas las ubicaciones (espacios públicos, oficinas, domicilios u otros) donde se encuentra instalado el servicio de internet pagado por la entidad, señalando para cada sitio, dirección exacta o referencia de ubicación del predio, velocidad de conexión contratada (Mbps), así como el número de contrato y proveedor que presta el servicio, constancia de situación fiscal actualizada que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite hacer mención que para el numeral 10.1, la entidad fiscalizada proporcionó la constancia de situación fiscal del proveedor Karla Castillo Góngora, sin embargo, ésta no cuenta con la actividad económica del servicio prestado, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
10.1	C00890	05/10/2024	EB069DF5-FAA4-43D5-954E-96382E7173E9	Karla Castillo Góngora	"Creacion De Pagina Web Del Municipio De Sacalum, Yucatan. Gp Karla Castillo Gongora, Folio Pago: 490" (SIC)	\$34,800.00
Subtotal Karla Castillo Góngora						\$34,800.00
10.2	C00988	01/12/2024	563CC39C-82E0-42C4-932C-9AA355A5DEBC	Sheyla Geovanna Medina Cruz	"Servicio De Internet Octubre Y Noviembre 2024. Gp Sheyla Geovanna Medina Cruz, Folio Pago: 524" (SIC)	\$10,000.01
Subtotal Sheyla Geovanna Medina Cruz						\$10,000.01
10.3	C00616	22/06/2024	63825A6A-7D20-46F8-BC854574545D0447	David Alfonso Vázquez Sandoval	"INTERNET. GP DAVID ALFONSO VAZQUEZ SANDOVAL, FOLIO PAGO: 360" (SIC)	\$10,000.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza.	Importe
					Subtotal David Alfonso Vazquez Sandoval	\$10,000.01
					Total	\$54,800.02

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 05 de septiembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$10,000.01 (SON: DIEZ MIL PESOS 01/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$44,800.01 (SON: CUARENTAY CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 01/100).

Estado de la observación: Solventada parcialmente

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Observación número 11.

Monto observado: \$443,288.67 (Son: Cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 67/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable emitidas del sistema contable, se detectó que se realizaron pagos por \$443,288.67 (Son: Cuatrocientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y ocho pesos 67/100 M.N.) en los meses marzo, junio y agosto de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, listado de beneficiarios de los apoyos otorgados, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda otorgada, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiarios	Concepto	Importe
11.1	C00543	06/06/2024			"Apoyos economicos. GP Directo 198 CERVANTES GARCIA STEEB DERBY, Pago: 199" (SIC)	\$120,000.00
11.2	C00545	07/06/2024			"Apoyos economicos. GP Directo 200 CERVANTES GARCIA STEEB DERBY, Pago: 201" (SIC)	\$120,000.00
11.3	C00587	14/06/2024	Sin dato	No identificado	"Apoyos economicos. GP Directo 212 CERVANTES GARCIA STEEB DERBY, Pago: 213" (SIC)	\$104,900.00
11.4	C00295	27/03/2024			"Apoyos economicos. GP Directo 111 CERVANTES GARCIA STEEB DERBY, Pago: 112" (SIC)	\$83,388.00
11.5	C00779	07/08/2024			"Apoyo Economico Para Analisis Clinicos Para Persona De Escasos Recursos. Gp Directo 285 Rosario Del Socorro Briceño Flota, Pago: 285" (SIC)	\$15,000.67

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiarios	Concepto	Importe
Total						\$443,288.67

Lo anterior en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán y 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante los oficios sin número el primero de fecha 05 de septiembre de 2025 y el segundo de fecha 12 de septiembre de 2025, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente se determina que solventa parcialmente la cantidad de \$390,770.67 (SON: TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 67/100 M.N.), quedando pendiente por solventar \$52,523.00 (SON: CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES 00/100 M.N.).

Estado de la observación: Solventada parcialmente

Acción: Pliego de observaciones 6-1-1-062-CF-2024-25-OBS.11

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad fiscalizada proporcionó a esta Auditoría mediante el oficio sin número de fecha 05 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha y el oficio sin número de fecha 12 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, la información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

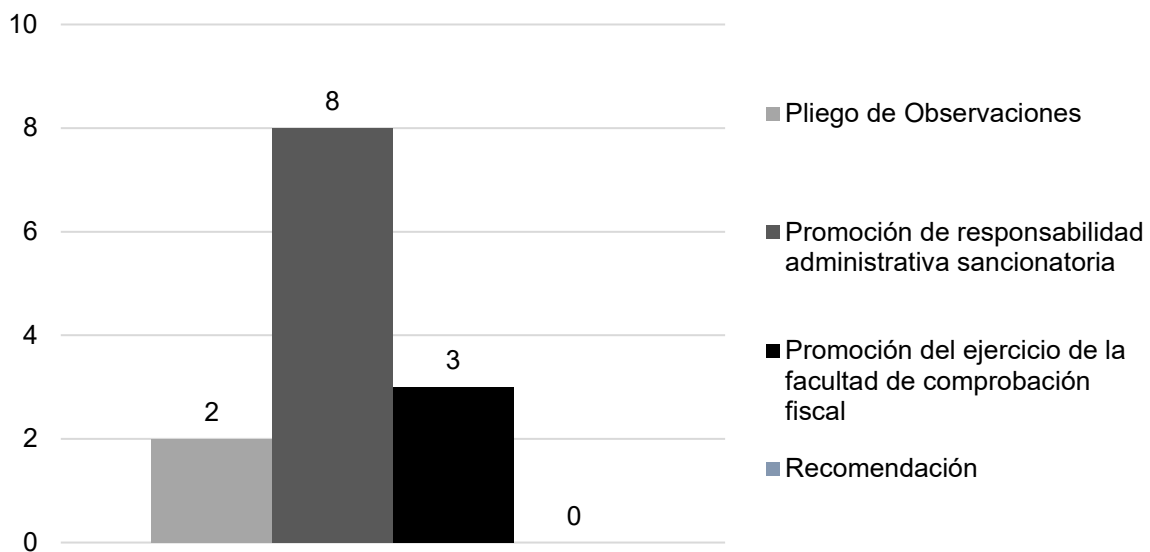
Es de aclarar que, una vez valorada y revisada la información y/o documentación proporcionada por la entidad, se dan por solventadas, en su totalidad, aquellas observaciones cuya información y/o documentación revisada fue suficiente, por lo que no requieren emitir acciones; y, en caso de no aportar elementos suficientes para atender las observaciones, estas se clasifican como no solventadas o parcialmente solventadas.

Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal
5	Solventada parcialmente	\$0.00	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria y promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal
6	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
7	Solventada parcialmente	\$3,900.00	\$0.00	Promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria
8	No solventada	\$177,997.00	\$177,997.00	Pliego de observaciones 6-1-1-062-CF-2024-25-OBS.8
9	Solventada	No aplica	No aplica	No aplica
10	Solventada parcialmente	\$44,800.01	\$0.00	Promoción de responsabilidad

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
11	Solventada parcialmente	\$52,518.00	\$52,518.00	administrativa sancionatoria Pliego de observaciones 6-1-1-062-CF-2024-25-OBS.11

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente informe individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este informe individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$230,515.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a la Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Sacalúm, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo a los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió razonablemente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>